

Asistencia de adopción (Adoption Assistance)

Los miembros en activo y jubilados que reúnan los requisitos del Plan de beneficios pueden beneficiarse de la Asistencia de adopción, que les permite sufragar una parte de los gastos relacionados con la adopción.

Apoyo a las familias adoptivas

El Programa de asistencia de la Junta de Pensiones ofrece Asistencia de adopción a los miembros del Plan de beneficios que reúnan los requisitos, incluidos los jubilados y los cónyuges supérstites, para ayudarles a pagar una parte de los gastos relacionados con la adopción. Estos gastos van desde los gastos médicos no reembolsados por el Plan médico hasta los honorarios de la agencia de adopción y del abogado.

Una parte de la financiación de estas subvenciones procede de los [fondos de alivio de conciencia](#).

Monto

\$ 6,500 por niño

Elegibilidad

Para tener derecho a la adopción

- debe ser empleado de una congregación, consejo de mando intermedio, agencia u organización afiliada de la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.),* o ser miembro jubilado o cónyuge supérstite;
- debe estar inscrito para recibir cobertura en el Plan médico o en el Plan de pensión de beneficio definido o estar percibiendo una pensión de jubilación o de supervivencia del Plan de beneficios; y
- su hijo adoptivo debe ser menor de 21 años.

**Una organización afiliada incluye residencias de ancianos y centros de asistencia, colegios y universidades, y campamentos y centros de conferencias.*

Cómo recibir asistencia

Notifique a la Junta la adopción completa llamando al 800-773-7752 (800-PRESPLAN). Se le pedirá que presente la siguiente documentación, que la Junta deberá recibir antes de que se le pueda conceder una subvención:

- **adopción nacional:** copia de la resolución definitiva de adopción
- **adopción internacional:** copias de la resolución definitiva de adopción y del pasaporte del niño o permiso escrito para sacar al niño de su país de origen

Asistencia adicional

Si usted es elegible para la Asistencia de adopción, sus gastos de adopción superan los créditos fiscales disponibles del gobierno y la Asistencia de adopción, y necesita ayuda financiera, puede solicitar la [Asistencia de emergencia](#). Debido a la concurrencia de necesidades y a la limitación de recursos, la Asistencia de emergencia para gastos de adopción es discrecional.

Exámenes médicos para niños adoptados de otros países

Los miembros del Plan médico que estén cubiertos por Highmark Blue Cross Blue Shield y adopten niños de fuera de Estados Unidos pueden beneficiarse de una disposición diseñada para satisfacer las necesidades sanitarias específicas de los niños de otros países. Este beneficio está disponible para los hijos hasta los 18 años de edad.

¿Necesita ayuda?

Llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN).

